PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/18 (AD-REFERÉNDUM)
"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA CONADERNA"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la CONADERNA los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 355314
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 310, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.**
c- Monto Previsto: Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 19-12-2018. Expediente N° 335265.
e- Sistema de Adjudicación: Por Lote.
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: PARAGUAY REFRESCOS S.A., SELTZ S.A., LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A., AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COM E IND, BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; C.P. Adriana Ojeda, Jefa de la UOC-CONADERNA.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha tres de enero de 2019, se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres oferta, se decidió prorrogar la apertura, según adenda comunicada a la DNCP, quedando como nueva fecha de apertura el día nueve de enero de 2019. El día nueve de enero de 2019 a las diez horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

1. **SELTZ S.A.** **R.U.C. 80012387-5**
2. **NEVADO S.A.** **R.U.C. 80048960-8**

- **Durante el acto de apertura se hizo las siguientes observaciones:**

-El Señor Juan Benítez Orrego de la firma Nevado S.A., deja constancia que dicha firma cuenta con la Licencia de Conformidad (ONC) expedida por el INTN tal cual lo solicita el PBC.
Respecto a esta observación, el Comité de Evaluación manifiesta que la misma será evaluada en el apartado correspondiente.

-También deja constancia en cuanto a la Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta de la firma Seltz S.A. en el declarando dicha firma no suscribe el nombre de la convocante en donde el formulario N° 4 especifica textualmente….(así mismo dejo constancia que la presentación de mi oferta he contraído una obligación "indicar convocante" por la suma de Gs. 600.000.- que pagare en los siguientes casos.; por lo tanto la obligación que la presente empresa se compromete a contraer no va dirigido a la convocante como l lo solicita el PBC.
Respecto a esta observación, el Comité de Evaluación, manifiesta que la misma corresponde a un error de forma y no afecta la validez de los documentos, se verifica que dicho documento está dirigido al Congreso Nacional (CONADERNA) con el número de ID correspondiente con el que se puede verificar el llamado.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Maríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.	NEVADO S.A.
	SIPE N°	1.531.852	1.522.590
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

NOMBRE Y APELLIDO	NRO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
• ENRIQUE CARLOS SALOMONI JOY • MARIA QUEVEDO DE SALOMONI	300.625 488.804	SELTZ S.A.	No registran datos.
• NESTOR BLAS LOPEZ MOREIRA • JORGE LOPEZ MOREIRA BO • SILBANA LOPEZ MOREIRA BO • SOPHIA LOPEZ MOREIRA BO	267.005 992.229 686.536 2.115.128	NEVADO S.A.	No registran datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizado que todos los miembros y/o propietarios de ambas firmas están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidunvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

6. Cuadro de oferta.

LOTE 1- Botellas de Agua de 500ml

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	SELTZ S.A. Precio unitario IVA incluido		NEVADO S.A. Precio unitario IVA incluido	
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	Unidad	1	850.-	850.-	1.000.-	1.000.-
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	720.-	720.-	800.-	800.-
TOTALES					1.570.-		1.800.-

LOTE 2- Bidones de 20 Litros

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	SELTZ S.A. Precio unitario IVA incluido		NEVADO S.A. Precio unitario IVA incluido	
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	Unidad	1	9.500.-	9.500.-	8.000.-	8.000.-
TOTALES					9.500.-		8.000.-

LOTE 3- Gaseosas

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	SELTZ S.A. Precio unitario IVA incluido		NEVADO S.A. Precio unitario IVA incluido	
				Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	950.-	950.-	N/C	N/C
2	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 2 lts. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	Unidad	1	2.600.-	2.600.-	N/C	N/C
TOTALES					3.550.-		N/C

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional a los efectos de la aplicación del Margen de Preferencia, por lo que decide solicitar a los oferentes la presentación correspondiente.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución de la DNCP N° 411/2018 "POR LAS QUE SE ESATBLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA EL CRITERIO LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATCIONES PUBLICAS", A SER UTILIZADOS" se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidavina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moring
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

LOTE 1- Botellas de Agua de 500ml

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	SELTZ S.A. Precio unitario	% Variación	NEVADO S.A. Precio unitario	% Variación
1	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	1.200.-	850.-	-29%	1.000.-	-17%
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	1.000.-	720.-	-28%	800.-	-20%

LOTE 2- Bidones de 20 Litros

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	SELTZ S.A. Precio unitario	% Variación	NEVADO S.A. Precio unitario	% Variación
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	10.000.-	9.500.-	-5%	8.000.-	-20%

LOTE 3- Gaseosas

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	SELTZ S.A. Precio unitario	% Variación	NEVADO S.A. Precio unitario	% Variación
1	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	1.000.-	950.-	-5%	N/C	N/C
2	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 2 lts. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	3.000.-	2.600.-	-13%	N/C	N/C

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que los precios de la ofertas están dentro del rango permitido, por lo que son compatibles y por consiguiente son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que la firma no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

SELTZ S.A.:

- A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

NEVADO S.A.:

-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.

-A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.

- Muestra del Producto Ofertado (Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.) el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidavina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Adam Sabas Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En el envase deberá estar impreso en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento; b) Peso neto; c) Datos del establecimiento elaborador; d) País de Origen (Ej. Industria Paraguaya); e) Lote; f) Fecha de vencimiento; g) La denominación "Sin Sodio"; h) Datos del Importador, en caso de productos importados; i) Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda; j) Condiciones de conservación, cuando corresponda; k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC-Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones".

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes y aguardar los documentos.

El día veintiocho de enero de 2019, siendo las once horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado Contratación Directa N° 14/2018 (Ad-referéndum). Dicho llamado corresponde a la "Provisión de agua mineral y gaseosas para la CONADERNA".

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11): (continuación)

Se informa que por nota de fecha 09 de enero del 2019, se procedió a solicitar a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide no realizar la aplicación del margen de preferencia para los productos nacionales.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja para los lotes 1 y 3, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **SELTZ S.A.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde)/N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Lidavina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

9. Documentación de Carácter Formal. (continuación)

Ítem	Documentos Formales	SELTZ S.A.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC	Cumple
2	Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
6	Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral, a instituciones públicas o privadas.	Cumple
7	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	Cumple
8	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	Cumple
9	Declaración Jurada en la que conste que el Oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
10	Muestra del Producto Ofertado (Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.) el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En el envase deberá estar impreso en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento. b) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador. d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación "Sin Sodio" h) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones"	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Canor Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

LOTE 1

N° Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
1	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad de 500ml.	1	UNIDAD	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	CUMPLE
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	1	UNIDAD	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	CUMPLE

LOTE 3

N° Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
1	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	1	UNIDAD	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	CUMPLE
2	Gaseosas en varios sabores dietéticos, en botella de 2 lts. con tapa rosca sellada. Cotizar por unidad.	1	UNIDAD	BOTELLA	SELTZ	PARAGUAY	CUMPLE

11. Capacidad Financiera: **N/A**

12. Capacidad Técnica:

N° Ítem		CRITERIO
1	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	CUMPLE
2	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	CUMPLE

13. Experiencia:

N° Ítem		CRITERIO
1	Se estudiara la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 2 (dos) años y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos.	CUMPLE

El Comité de Evaluación verifica que la oferta por los lotes 1 y 3 de las firma **SELTZ S.A.,** cumple con las requisitos legales, las especificaciones y capacidad técnica para cumplir con el contrato.

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N°21.909/03, se selecciona provisoriamente la oferta más baja para el lote 2, que corresponde a la firma NEVADO S.A., que será analizada en detalle utilizando el mecanismo Cumple/No cumple/NC(no corresponde)/N/A (no aplica) y el resultado es el siguiente:

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

14. Documentación de Carácter Formal.

Ítem	Documentos Formales	NEVADO S.A.
1	Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes-RUC	Cumple
2	Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	**No Cumple (1)**
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	N/C
6	Contratos o facturas en los últimos 2 años (2016-2017) de provisión de agua mineral, a instituciones públicas o privadas.	Cumple
7	Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado expedido por el INTN Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	Cumple
8	El oferente deberá contar con el Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.	Cumple
9	Declaración Jurada en la que conste que el Oferente no cuenta con contratos anteriores rescindidos con instituciones públicas y/o privadas.	Cumple
10	Muestra del Producto Ofertado (Para los ítems 1-2 del lote 1 y para el ítem 1 del lote 2.) el cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/06 RTM "Para Rotulado de Alimentos y Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM "Para expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario". En el envase deberá estar impreso en forma clara e indeleble los siguientes requisitos: a) Denominación del alimento. b) Peso neto. c) Datos del establecimiento elaborador. d) País de origen (Ej. Industria Paraguaya). e) Lote. f) Fecha de vencimiento. g) La denominación "Sin Sodio" h) Datos del Importador, en caso de productos importados. i) instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda. j) Condiciones de conservación, cuando corresponda. k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS. l) Logo de Conformidad del Organismo Nacional de Certificación ONC - Norma Paraguaya NP 2401193 "Agua Minerales Naturales y Mineralizadas. Especificaciones"	Cumple (2)

- (1) Documento solicitado por nota en fecha 09 de enero de 2019. El oferente no remitió el documento solicitado.
- (1) Muestra solicitada por nota en fecha 09 de enero de 2019. El oferente remitió lo solicitado en el plazo requerido.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su parte pertinente dice: Artículo 61. Método de Evaluación: *3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será*

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Noringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

*analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera, y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.. **4.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente,* resuelve a rechazar la oferta de la firma NEVADO S.A. para el Lote 2 por la falta de presentación del documento **Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.** Solicitado por nota en fecha 09 de enero de 2019.

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N°21.909/03, se selecciona la segunda oferta más baja para el lote 2, que corresponde a la firma SELTZ S.A.

Atendiendo que la documentación formal y la capacidad técnica de la firma SELTZ S.A. ya fue analizada precedentemente, se procede a verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas para el lote 2.

15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:
LOTE 2

N° Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	SELTZ S.A.
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros. Cotizar por unidad.	1	UNIDAD	BIDON	SELTZ	PARAGUAY	CUMPLE

El Comité de Evaluación verifica que la oferta para el lote 2 de la firma **SELTZ S.A.,** cumple con los requisitos legales, las especificaciones y capacidad técnica para cumplir con el contrato.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Scanned with CamScanner

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma SELTZ S.A., por un monto mínimo de Gs. 6.000.000.- (seis millones) y hasta un monto máximo de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las doce horas del día veintiocho de enero de 2019.----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

C.P. Adriana Ojeda
Jefa
Unidad Operative de Contrataciones
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Caballero Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma SELTZ S.A., por un monto mínimo de Gs. 6.000.000.- (seis millones) y hasta un monto máximo de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 14/18 (Ad-referéndum) Provisión de agua mineral y gaseosas para la CONADERNA.-

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN INV. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

Máxima Autoridad de la Institución
Zulma Gómez C.
Senadora de la Nación

Scanned with CamScanner